

PERGAMINO, abril 14 de 1993.-

Al Señor
Intendente Municipal
Esc. ALCIDES F. SEQUEIRO
QU DESPACHO.-

De nuestra mayor consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la ORDENANZA que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la primera Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de abril del corriente año al considerar el Expte. D-27/93 D.E. D-5238/92 VECINOS DE CALLE NICOLAS REPETTO, MANUEL DE LA FUENTE, PINASCO, TUCUMAN Y CHACABUCO: sol. autorización para concretar la obra de la red distribuidora de agua corriente;

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO EJECUCION DE LA RED DISTRIBUIDORA DE AGUA CORRIENTE EN LAS SIGUIENTES ARTERIAS: MANUEL DE LA FUENTE ENTRE DR. REPETTO Y CHACABUCO (AMBAS ACERAS); DR. REPETTO ENTRE TUCUMAN Y MANUEL DE LA FUENTE (AMBAS ACERAS) Y MANUEL DE LA FUENTE ENTRE DR. REPETTO Y PINASCO (AMBAS ACERAS)", el cual quedará integrado en la forma y por las personas que seguidamente se consignan:

Presidente : FERRARIS DUILIO SALVADOR
Secretario : PELLIERI CARLOS OSCAR
Tesorero : CANULLI ROBERTO CARLOS
Vocales : MEUCCI DINO
GONZALEZ LUIS

ARTICULO 2º.- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º.- El consorcio de marras solo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General Nº 165/73.-

ARTICULO 4º.- El Departamento Ejecutivo por la repartición que corresponda deberá notificar a todos los vecinos frontistas de la presente resolución, incluidos los titulares de terrenos baldíos.-

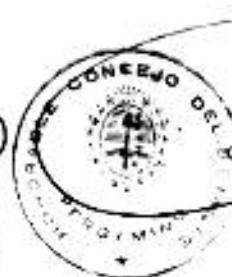
ARTICULO 5º.- El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios técnicos y legales a fin de asegurar se concrete la finalización de la obra en legal tiempo y forma. Para ello deberá tener en cuenta los antecedentes de la empresa que resulte adjudicataria controlar el estricto cumplimiento de las normas técnicas legales y de seguridad vigentes.-

ARTICULO 6º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA Nº 3247/93.-


DANIEL A. CORONEL
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE